

Número Apellidos y nombre

189	Rubio Tejedor, Primitivo.
190	Sabio Arbués, Jesús.
191	Sainz Izquierdo, Celestino.
192	Salillas Segura, José.
193	Salvador Jimeno, Bienvenido.
194	San Agustín, José María.
195	Sanagustin Zamora, Luis.
196	Sánchez Menjí, José.
197	Sánchez Molina, Felipe.
198	Sánchez Perea, Delfín.
199	Sánchez Perea, Primitivo.
200	Sánchez Ruiz, Tomás.
201	Sancho Gil, Gregorio
202	Sancho Martínez, Justiniano.
203	San Vicente Fuertes, Aurelio.
204	Sanz Paricio, Mariano.
205	Sebastián Pérez, Luis.
206	Sevilla Hernández, Félix.
207	Simón Pinilla, José Antonio.
208	Soria Núñez, Serafín.
209	Soriano Vicente, Fausto.
210	Tena de Torres, Leocadio.
211	Tierz Sanvicente, Bartolomé.
212	Tirado López, Antonio.
213	Tudel Subirá, Amado.
214	Ugencio Marcán, Jesús.
215	Utrilla Alonso, Lorenzo.
216	Valero Sanjuán, José Fernando.
217	Valiente Pérez, Emilio.
218	Vaquero Alcón, Antonio.
219	Vaquero Alcón, Emilio.
220	Zueco Magallón, Simeón.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que cualquier reclamación u observación que proceda puede hacerse ante esta Comisaría en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación.

Zaragoza, 23 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe, J. Re-
guart.—1.658.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Capitán Mercante de segunda en la plantilla del personal Técnico-auxiliar de esta Junta.

Existiendo en la plantilla del personal Técnico Auxiliar de esta Junta una vacante de Capitán mercante de segunda en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintidós años de edad sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de convocatoria, y acrediten estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante española. No tendrán limitación de edad los que concursen procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.

2.^a La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.^a Serán preferidos:

- a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.
- b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de puertos.
- c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.^a Los interesados deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca vendrá obligado a presen-

tar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de Capitán de la Marina Mercante española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.^a El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a El sueldo asignado a la plaza de Capitán mercante de segunda en la Junta es el de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 13.656 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 20 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—1.210.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Maquinista Naval de segunda en la plantilla del personal Técnico Auxiliar de esta Junta.

Existiendo en la plantilla del personal Técnico Auxiliar de esta Junta una vacante de Maquinista naval de segunda en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958 se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintidós años de edad sin haber rebasado los cuarenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del título de Maquinista naval de la Marina Mercante española. No tendrán limitación de edad los que concursen procedentes de otras Juntas u Organismos de puertos.

2.^a La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.^a Serán preferidos:

- a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.
- b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de puertos.
- c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.^a Los interesados deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca vendrá obligado a presentar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de Maquinista naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.^a El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».